REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016309 22 JUN 2026

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026.

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 018828 del 12 de septiembre de 2025, Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025.

Que, por lo anterior, la Secretaria General es competente para ordenar la apertura del presente proceso de selección.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subdirección de

---

Gestión Administrativa y, de conformidad con lo establecido en el estudio previo **EP-2026-1035**, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de escoger la mejor propuesta para: ***REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.***

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número **EP-2026-1035**, aprobado en sesión de Comité de Contratación del 27 de mayo de 2026.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026 se estimó en la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.207.439,00) ,** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107326 del 2026-02-24.

Que la contratación objeto del presente proceso SA-MEN-05-2026 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 4 de junio de 2026, se publicó el Aviso de Convocatoria pública en el SECOP II, en los términos establecidos en la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10356410&isFromPublicArea=True&isModal=False junto con sus anexos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, desde el 4 de junio de 2026.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 12 de junio de 2026, no se recibieron observaciones mediante la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que la presente contratación es susceptible de limitarse a Mipymes conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) y en atención que dentro del plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, se recibieron cuatro solicitudes de limitaciones por parte de los interesados: CONSTRUCCIONES E INGENIERIA NUEVO HORIZONTE S.A.S,

---

UNINGECOL S A, K10 DESIGN S A S y DEWPOINT GROUP SAS, cumpliéndose los postulados del artículo **2**.2.1.2.4.2.2. y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del proceso contractual para la selección objetiva del contratista.

Que en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para el control social del presente proceso.

Que teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Ministerio de Educación Nacional en dicha plataforma.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente, este despacho,

RESUELVE

Artículo 1º. ORDENAR la apertura y trámite del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-MEN-05-2026, cuyo objeto es: ***REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,*** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. ***Presupuesto Oficial***. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.207.439,00) ,** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente.

Parágrafo: Los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026, se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107326 del 2026-02-24.

Artículo 3º. ***Cronograma***. Las fechas, horas y condiciones del proceso se encuentran establecidas en la plataforma SECOP II y podrán ser modificadas **mediante adenda debidamente publicada,** de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso, los interesados deberán verificar permanentemente la información publicada en el SECOP II.

En todo caso el proponente deberá verificar de manera permanente el cronograma de la plataforma SECOP II.

Continuación de la Resolución por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026.

A continuación se resume el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	22 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso	Del 23 al 25 de junio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación informe de manifestaciones de interés en participar recibidas en el proceso.	26 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Sorteo para conformación de lista de oferentes, Numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.	26 de junio a las a las 4:00 p.m.	Virtual, ver protocolo
Publicación listado de proponentes que pueden presentar oferta. Numeral 2 articulo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.	26 de junio de 2026	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo por parte de los posibles oferentes.	Del 22 al 26 de junio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo.	1 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Expedición de Adendas	Hasta las 7:00 pm del 1 de julio de 2026.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de Ofertas (cierre)	Hasta el 3 de julio de 2026 a las las 10:00 a.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Manifestación de situaciones de control por parte de los proponentes	Hasta el 8 de julio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación del informe de evaluación	9 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y **término para subsanar** conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Del 10 de julio al 15 de julio de 2026 a las 11:59 p.m.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación	21 de julio de 2026	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Firma del Contrato	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación	http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica

---

Artículo 4º. Limitación a Mipymes. Se limita la presente convocatoria a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al cumplimiento de los requisitos legales y a las manifestaciones de interés recibidas dentro del término establecido.

Artículo 5°. *Consulta de documentos*. El pliego de condiciones definitivo, documentos previos y demás documentos del proceso se podrán consultar y descargar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-*electronico-de-contratacion-publica.

Artículo 6º. ***Veedurías ciudadanas***. Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación, para lo cual podrán solicitar ante la Subdirección de Contratación la información y documentación que requieran.

Artículo 7º. ***Comités.*** Se designa al comité verificador y evaluador del presente proceso de selección el cual estará conformado por: (i) El Subdirector de Gestión Administrativa o quien haga sus veces, (ii). Verificación financiera: El coordinador del grupo de contabilidad de la Subdirección de Gestión Financiera, y (iii). Verificación jurídica: Abogado Contratista responsable del proceso de selección.

Artículo 8º. *Publicación*. Ordenar la publicación de la presente resolución, y del pliego de condiciones definitivo, en el Portal Único de Contratación Pública en el SECOP II .

Artículo 9º. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Aprobó: María Victoria Gómez Angulo. - Subdirectora de Contratación.
Revisó: Gina Marcela Alvarado González. – Asesora Secretaría General CMAG
Revisó: Claudia Patricia Oviedo Viloría. – Asesor Subdirección de Contratación.
Elaboró: Alejandro José Pirabán Duque. - Contratista Subdirección de Contratación.

Estudio Previo No. EP-2026-1035.